



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00751 00
Temas y subtemas	INCORPORA Y PON EN CONOCIMIENTO REQUIERE

Se incorpora en archivo 077, escrito proveniente de la UNIVERSIDAD NACIONAL a través de la cual, refiere el monto total de \$4.528.000,00 por concepto de gastos de transporte y viáticos necesarios para la experticia ordenada, no obstante, y previo a proceder a fijar los gastos necesarios para la realización de la experticia, se REQUIERE a la UNIVERSIDAD NACIONAL, CENTRO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN - SERVICIOS ASUNTOS PERICIALES Y DICTÁMENES, para que aclare los montos referidos, bajo el entendido de que en el trámite del proceso ha hecho mención en repetidas oportunidades de que la experticia se realizará para el presente proceso y para el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, de tal suerte aclarará si con el monto señalado se cubriría los gastos para los dos procesos que relaciona o por el contrario dicho monto da cuenta de los gastos generados en el presente proceso, habida cuenta de señalar que las decisiones que se adopten por esta Juzgadora en el trámite del proceso, se circunscriben únicamente a las decisiones que aquí se adopten y que sean útiles y necesarias para el discurrir del presente proceso.

En tal entendido, se requiera al demandado ALFAGRES S.A., para que comunique a la UNIVERDIAD NACIONAL CENTRO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN - SERVICIOS ASUNTOS PERICIALES Y DICTÁMENES, de manera personal el presente proveído, y allegue al proceso constancia de dicho diligenciamiento, lo cual deberá efectuarse dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

Una vez se dé la claridad referida, procederá el Despacho a fijar el monto correspondiente por concepto de gastos de transporte, viáticos u otros gastos necesarios para la práctica de la prueba, tanto para el perito de la UNIVERSIDAD NACIONAL como para el perito del IGAC.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144** hoy **4 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781e2c48ef6278a76f135c34e7bf654356ca1cbbb428f3e00c342e32df63122**

Documento generado en 01/09/2023 12:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>